

Quillota, 02 de Enero de 2020.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 027/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°433/2019 de 30 de Diciembre de 2019 de Abogado Unidad de Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 02 de Enero de 2020, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe "**CONVENIO DE DESCUENTOS**" entre la Municipalidad de Quillota y la **ÓPTICA REFLEJOS SPA**, representada por Ana Luz Vergara Martínez, la cual prestara un servicio de descuentos en sus productos ópticos para los funcionarios de Planta, Contrata y Honorarios del Municipio y a sus respectivas cargas familiares;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. **CONVENIO DE DESCUENTOS**, entre la Municipalidad de Quillota y la **ÓPTICA REFLEJOS SPA**;
4. La Resolución N° 06 de 27 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRÚEBASE el siguiente Convenio:



Dirección de Administración y Finanzas – Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional

CONVENIO DE DESCUENTOS

ÓPTICA REFLEJOS SPA

Y

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

En Quillota, a 10 de Diciembre de 2019, entre Óptica Reflejos SPA, RUT 76.920.495-4, representada por Ana Luz Vergara Martínez, empresaria, ambos con domicilio para estos efectos en [redacted], en adelante "la Óptica", y la Ilustre Municipalidad de Quillota, corporación de Derecho Público, RUT N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde, Sr. Luis Alberto Mella Gajardo, médico cirujano, RUT N° [redacted], ambos domiciliados en calle Maipú N° 330, comuna de Quillota, en adelante "la Municipalidad", se ha convenido el siguiente Convenio de Descuentos.

PRIMERO: En virtud de este Convenio, Óptica Reflejos, en su casa matriz de calle Arlegui N° 134, de Viña del Mar y en su sucursal de calle Malpú N°295, de Quillota, prestará un servicio de descuentos en sus productos ópticos a los funcionarios de planta, a contrata y honorarios de la Municipalidad de Quillota y a sus respectivas cargas familiares.

SEGUNDO: La Óptica otorgará los siguientes beneficios:

- 25 % de descuento en lentes ópticos y de sol, pago contado o tarjeta REDBANK.
- 10% de descuento en lentes de contacto prótesis oculares, pago contado o tarjeta REDBANK.
- 20 % de descuento en cambio de cristales ópticos, pago contado o tarjeta REDBANK.
- Un 10 % de descuento en lentes ópticos y de sol, y un 5 % de descuento en lentes de contacto y prótesis oculares con pago de tarjetas de crédito bancarias.

TERCERO: Los funcionarios de Planta y contrata del Municipio podrán cancelar los productos ópticos hasta en 4 cuotas mensuales sucesivas, sin interés alguno, con un 15 % de descuento en lentes ópticos y de sol, y un 5 % de descuento para lentes de contacto y prótesis oculares, previa solicitud escrita que deberán realizar al Sr. Alcalde, quien visará el descuento correspondiente. Estos descuentos estarán sujetos a lo establecido en el artículo 95 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, es decir, sumas que no podrán exceder del 15 % de su remuneración.

QUINTO: La Municipalidad de Quillota se compromete a cancelar a la Óptica REFLEJOS mediante un cheque nominativo, días 22 de cada mes, las compras que se deriven de descuentos por planilla realizados a los funcionarios de Planta y a contrata, remitiendo un aviso de pago al correo contabilidad@ópticareflejos.cl.

CUARTO: la Unidad de Bienestar de la I. Municipalidad de Quillota, entregará semestralmente a la Óptica una nómina de los funcionarios de Planta y Contrata, en la que se identificará claramente el nombre y RUT del funcionario y un Certificado de derivación del funcionario a Honorario cuando se requiera.-

QUINTO: Para hacer válido el descuento, el funcionario de Planta y Contrata debe presentar en la Óptica sólo su Cédula de Identidad vigente.-

SEXTO: La Óptica se compromete a entregar en el mes de Diciembre de cada año un Informe con la nómina de funcionarios que adquirieron productos ofrecidos bajo el presente Convenio, indicando Nombre, RUT, monto de la transacción y descuento aplicado.

Lo anterior tiene como única finalidad conocer el comportamiento de este Convenio.

SEPTIMO: Para efectos administrativos del presente Convenio se designa como coordinadora de la Óptica Reflejos a la Sra. Alejandra Jeria González, teléfono 32-2397046, correo electrónico contabilidad@opticareflejos.cl, y por parte de la Municipalidad de Quillota a la Srta. Ana del Carmen Ponce Soto, correo electrónico ana.ponce@quillota.cl

En caso de cambio a dichas coordinadoras, deberá ser informado lo más prontamente por escrito a la otra parte.

OCTAVO La Municipalidad con la celebración de este Convenio no asume responsabilidad alguna por la calidad de los productos que serán ofrecidos a los funcionarios por la Óptica, siendo de exclusiva responsabilidad de esta última cualquier reclamo que realice el funcionario por el producto adquirido. De igual modo, los gastos o consumos que efectúen los funcionarios serán de exclusivo cargo suyo, sin ninguna responsabilidad para la Municipalidad.

NOVENO La vigencia del presente Convenio es de 1 año, renovándose automáticamente por igual período, si ninguna de las partes le pusiere término con a lo menos 60 días de anticipación, mediante carta certificada, especialmente remitida al domicilio indicado en la comparecencia.

DÉCIMO: El presente Convenio se otorga en dos ejemplares, del mismo tenor, todos con el carácter de originales, quedando uno en poder de la Institución en Convenio y otro en poder de la Óptica Reflejos.



ANA VERGARA MARTÍNEZ
RUT N° [REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL
ÓPTICA REFLEJOS

OPTICA REFLEJOS SpA
76.920.495-4
ANA LUZ VERGARA MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL

LUIS MELLA GAJARDO
RUT N° [REDACTED]
ALCALDE

SEGUNDO:

Organización y el Departamento de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ADOPTEN el Departamento de Capital Humano y Cultural

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



MARCELO MERINO MICHEL
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCION:

1. Sra. Carolina Maturana T. (Jefa de Personal)
2. Sra. Ana Ponce S. (Encargada Bienestar)
3. Sr. Habilitado Municipal
4. Administración Municipal
5. Control
6. Finanzas
7. Presupuesto
8. Jurídico
9. Secretaria Municipal.

OCS/MMM/lcv.-